

C.E. Nº 181504

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 1 4 JUN 2010

II) que se entiende conveniente la participación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro Lemes;-----

III) que la asistencia a la misma no significará erogación alguna para el Estado dado que el Sistema de Naciones Unidas y los países donantes brindarán apoyo financiero a efectos de cubrir todos los gastos,

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley 16.104, de 23 de enero de 1990:-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

2 La presente Resolución no genera	ará erogación alguna para el Estado
3 La presente Resolución será refre	ndada por el señor Ministro del Interior
4 Comuniquese, etc	JOSÉ MUJICA Presidente de la República
	2 de la contractica